

Resolución No. 349 de 25 de marzo de 2020

**LA MINISTRA DE SALUD**  
En uso de sus facultades legales,

Que la Ley 1 de 10 de enero de 2001, Sobre Medicamentos y otros Productos para la Salud Humana, establece en su artículo 114 que el Comité Técnico Nacional Interinstitucional, estará integrado por especialistas multidisciplinarios y particulares idóneos de las especialidades médicas, farmacéuticas y otras, quienes elaborarán las especificaciones de las fichas técnicas para cada renglón de medicamentos, equipos médico-quirúrgicos, insumos, reactivos de laboratorios y cualquier otro producto que sea necesario;

Que el Ministerio de Salud mediante Resolución 182 de 14 de junio de 2001, para dar cumplimiento al artículo 114 de la Ley 1 de 10 de enero de 2001, crea el Comité Técnico Nacional Interinstitucional, adscrito al Ministerio de Salud;

Que el Decreto Ejecutivo 95 de 14 de mayo de 2019, establece que el Comité Técnico Nacional Interinstitucional estará conformado por Subcomités, según los grupos relacionados de productos para la salud humana, los cuales elaborarán las fichas técnicas de los productos que se requieren en las Instituciones Públicas del Estado;

Que mediante Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dictaron otras disposiciones, en virtud de la declaratoria de Pandemia de la enfermedad de COVID-19, por la Organización Mundial de la Salud (OMS/OPS), del cual se han registrado casos en el Territorio Nacional, afectando la población en general;

Que ante el aumento en el número de caso de personas afectadas por la enfermedad coronavirus (COVID-19), el Gobierno Nacional considera necesario e impostergable la adopción de nuevas providencias tendientes a afrontar, controlar y atenuar, los efectos de esta pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud;

Que el Órgano ejecutivo con el objeto de extremar medidas sanitarias declaró el toque de queda mediante Decreto Ejecutivo No. 507 de 24 de marzo de 2020, ampliando de esta forma el toque de queda establecido en el Decreto Ejecutivo No. 490 del 17 de marzo de 2020 durante las 24 horas del día a partir del 25 de marzo del 2020, mientras dure la declaración de Estado de Emergencia;

Que el citado Decreto Ejecutivo No. 507 de 24 de marzo de 2020, suspende todos los términos dentro de Procesos Administrativos seguidos en las diferentes instituciones del gobierno;

Que en atención a lo antes expuesto y con la finalidad de no desatender las medidas sanitarias establecidas y a la vez agilizar los trámites esenciales para evitar desabastecimientos tramitados en nuestro sistema de Salud, se consideran viable establecer procedimiento para las fichas técnicas elaboradas por el CTNI,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Autorizar a los representantes de las Instituciones Públicas de Salud que conforman los diferentes Subcomités del Comité Técnico Nacional Interinstitucional, a realizar las reuniones de manera virtual, hasta tanto culmine el Estado de Emergencia Nacional declarado por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

**SEGUNDO:** Las decisiones de los Subcomisionados serán plasmadas en una Acta la cual será firmada posteriormente una vez culmine el Estado de Emergencia.

**TERCERO:** El personal administrativo del Comité Técnico Nacional Interinstitucional, una vez los Subcomisionados tomen una decisión sobre la elaboración o actualización o corrección o habilitación o inhabilitación de las Fichas Técnicas, procederán a subirlo a la Base de Datos de Fichas Técnicas.

**CUARTO:** Queda suspendido el requisito de pre-homologación para las solicitudes de elaboración de fichas técnicas de equipos biomédicos, hasta que se termine el Estado de Emergencia.

**QUINTO:** La presente Resolución empezará a regir a partir de su firma.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Ley N° 1 de 10 de enero de 2001, Resolución N° 182 de 14 de junio de 2001, Decreto Ejecutivo 95 de 14 de mayo de 2019.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**Dra. ROSARIO E. TURNER M.**  
Ministra de Salud



  
RET/M/SS/AM/DE



ES EL COPIA DE SU ORIGINAL  
  
SECRETARÍA GENERAL  
MINISTERIO DE SALUD